



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00548/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002373 de 20/04/2025.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002373.

Casablanca, lunes, 12 de mayo de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: JOSÉ DONOSO TORREALBA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002373** de fecha 20 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **“A los señores concejales: Necesito me informen de visitas (desde el inicio de sus actividades) de fiscalización en terreno de las obras que se están realizando en el departamento de educación, principalmente, en el Liceo Manuel de salas. Indicar si las obras se ajustan a los valores y plazos acordados en los contratos, como también el cuidado del personal que ha realizado o realiza las labores en los establecimientos, sean de educación o de los contratistas”** se informa que, de acuerdo a lo señalado por doña Carolina Rojas Bellenger, profesional del equipo de infraestructura del Departamento de Educación, no se registraron fiscalizaciones por parte de los concejales, relativo a las obras ejecutada en el Liceo Bicentenario Manuel de Salas.

De acuerdo a esto, se informa a Ud. que las visitas a la obra Conservación Liceo Bicentenario Manuel de Salas, se realizan a lo menos 3 o 4 veces por semana, según avance de la obra por la ITO del proyecto Señora Isabel Amaya Fernández y en su ausencia las visitas fueron realizadas por el Director Obras Subrogante Elías Olivares.

El proyecto fue contratado, por un valor de \$525.196.110., el cual no ha sufrido modificaciones en este aspecto.

En cuanto a los plazos del proyecto este fue contratado por un total de 90 días corridos, esto a contar desde el 13/01/2025 hasta el 13/04/025, según acta de entrega de terreno. Al termino del plazo contractual se aprueba aumento al plazo por 04 días corridos, extendiéndose el plazo hasta el 17 de abril de 2025. Actualmente la empresa se encuentra sometida a la aplicación de multas por retraso en el termino de la obra, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas.

En relación al cuidado del personal es la empresa contratista quien debe cumplir con la norma establecida para trabajos de faena y quien debe procurar cuidar los espacios para el personal del liceo. Respecto a los indicios de violencia laboral ejercida por funcionarios municipales, consultada la encargada de Ley Karim no existe materializada denuncias por concepto de Ley Karim. De igual manera, se ha procurado velar por el adecuado cuidado del personal que ha participado en la ejecución de dichas labores, tanto trabajadores dependientes de los establecimientos educacionales como aquellos pertenecientes a la empresa contratista.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:

José Donoso Torrealba-

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20711847&hash=a463c>